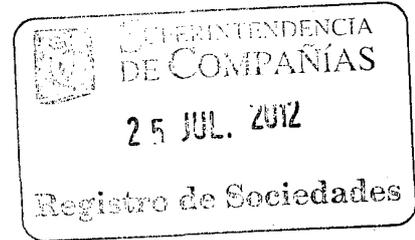


Quito 25/07/2012

T. 40829

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Presente.



De mis consideraciones

Quito ¹⁰⁰

Yo, RIOS ROMAN ANGEL POLIVIO con numero de cedula 1708865124 como Representante Legal de la Compañía JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA.LTDA por medio de la presente hago el ingreso de documentos cesión de participaciones e inscripción de nombramientos

EXP.

Por la atención que se dé a la presente desde ya le anticipo mi agradecimiento

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Angel Rios Roman".

ANGEL RIOS ROMAN
GERENTE



ESCANEAR

Se registró la Cesión de Participaciones
y escanear con Nombramiento de
Gerente General 26/07/12.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

✓ SR. EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO Y SRA.

A FAVOR DE

SR. JORGE ARTURO HEREDIA FALA.

CUANTIA: USD \$ 3.334.00

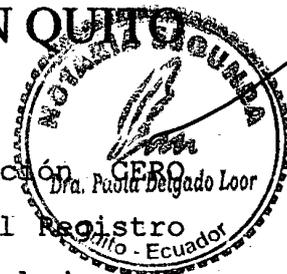
DI 2 COPIAS

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil diez,

comparecen: Por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO y MARIANA GLADYS GAVI AGUALONGO, de estado civil casados entre sí, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor JORGE ARTURO HEREDIA FALA, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase insertar, la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, Por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO y MARIANA GLADYS GAVI AGUALONGO, de estado civil casados entre sí, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: Jorge Arturo Heredia Fala, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de agosto del dos mil cinco, ante el notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, aprobada por la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Superintendencia de Compañías mediante Resolución CINCO.Q.IJ.TRES TRES SEIS CINCO, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de octubre del dos mil cinco. Dos) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el ocho de mayo del dos mil doce, con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a cesión de las tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones que tiene el Dr. Eulogio Ramiro Sánchez Azuero a favor del señor Jorge Arturo Heredia Fala, conforme consta en el Acta de la referida Junta que se agrega como documento habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente Eulogio Ramiro Sánchez Azuero, cede y transfiere de manera total e irrevocable, las tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones que posee en la COMPañÍA JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA., a favor del señor Jorge Arturo Heredia Fala, en la forma y especificaciones indicadas en la cláusula anterior; transferencia que se realiza con todos los derechos inherentes a las mismas; por lo que el cesionario pasa a tener todos los derechos, prerrogativas y obligaciones en su calidad de socio. CUARTA: ACEPTACION.-Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por convenir a sus recíprocos intereses. QUINTA: PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones, objeto de este contrato es el de TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que el CEDENTES declara haberlo recibido a su entera satisfacción, de contado y en moneda de curso legal; por lo que nada tiene que reclamar por este concepto ni en el presente ni en el futuro. SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL

CAPITAL SOCIAL.- En razón de la Cesión de Participaciones que se efectúa a través del presente instrumento público, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ADQUIRIDO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
JORGE ARTURO HEREDIA FALA	3334	3334
ANGEL ADRIANO AZUER.O GUILLIN	3333	3333
ANGEL POLIVIO RIOS ROMAN	3333	3333
TOTAL	10.000	10.000

SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiera, serán de cuenta del Cesionario.

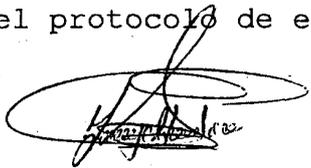
OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- De esta cesión se tomarán nota al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía, así como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la compañía. Del mismo modo el cesionario queda facultado para realizar los trámites necesarios para la legalización de esta Cesión de participaciones.

NOVENA: DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversias judiciales, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al procedimiento judicial de acuerdo a la naturaleza de la causa. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que fue elevada a escritura pública con todo su valor legal halla firmada por el Doctor Ramiro Sánchez Abogado, con matrícula profesional signada con el número diez y siete-dos mil ocho-ciento ochenta y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


SR. JORGE ARTURO HEREDIA FALA. ✓

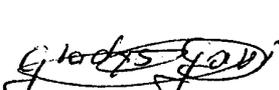
C.C: 060299615-9

C.V: 349-0005


SR. EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO. ✓

C.C: 110175739-5

C.V: 109-0053.

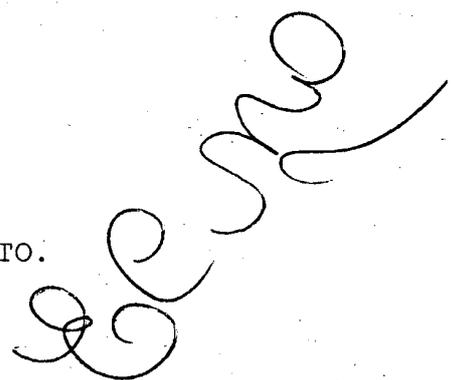
✓  ✓
SRA. MARIANA GLADYS GAVI AGUALONGO.

C.C: 0200870948

C.V: 295-0008


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
JARPISEG CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los ~~8 días del mes de mayo de dos mil doce~~, en las oficinas de la Compañía Jaramillo Pino Seguridad JARPISEG CIA. LTDA., ubicada en las calles Salvador Bravo OE-3-99 y Lorenzo Flores sector Solanda; siendo las 15h00, se reúnen los señores Ángel Polivio Ríos Román, Ángel Adriano Azuero Güllin y Dr. Eulogio Ramiro Sánchez, socios de la compañía antes indicada; así también la señorita Rosa Edelina Gavi Acurio, Gerente General de la misma.

~~Encontrándose presente el 100% del capital social de la Compañía~~, socios de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y Análisis del pedido de autorización para la Cesión de Participaciones del socio Dr. Eulogio Ramiro Sánchez Azuero a favor del señor Jorge Arturo Heredia Fala.
- 2.- Autorización para la Cesión de Participaciones referido en el punto Uno.

Preside la Junta el señor Ángel Polivio Ríos Román en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General señorita Rosa Edelina Gavi Acurio.

El presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que la señorita Secretaria constate el quórum; determinándose que se encuentra presente el 100% del capital de la compañía, por lo que existe el quórum para que se realice esta Junta General Universal. A continuación el Presidente solicita que la señorita Secretarita dé lectura a la Orden del Día, hecho lo cual se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

1.- CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO DR. EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ARTURO HEREDIA FALA

El Presidente da lectura del pedido del socio Dr. Eulogio Ramiro Sánchez Azuero, en el que indica que debido a problemas familiares que son de conocimiento de todos, específicamente la calamidad doméstica que le aqueja, tiene que estar fuera de la ciudad, por lo que solicita se le autorice la cesión de las participaciones que tiene en la compañía.

El socio Dr. Eulogio Ramiro Sánchez Azuero, manifiesta que en ocasiones anteriores y verbalmente ha indicado que tiene la intención de ceder sus participaciones por lo que los demás socios deberían considerarse la posibilidad de autorizar dicha cesión; por lo que formalmente propone esta moción y solicita se le autorice ceder sus participaciones al señor Jorge Arturo Heredia Fala.

Toma la palabra la Gerente General, señorita Rosa Edelina Gavi Acurio, y manifiesta que previo a la cesión de participaciones, debe establecerse los valores que hasta la presenta fecha se han invertido para que la empresa se encuentre activa.

El señor Ángel Polivio Ríos Román, indica a la Asamblea, que los valores que se encuentran contenidos dentro de las distintas facturas contempladas en los libros contables alcanzan los 10.000 dólares.

El señor Ángel Adriano Azuero Güllin, hace uso de la palabra y manifiesta que al ser facultad del socio disponer de sus derechos y por cuanto no afecta el patrimonio ni vida jurídica de la compañía, ni la moral ni el orden público, considera que es procedente autorizarle la cesión de las participaciones al socio Dr. Eulogio Ramiro Sánchez Azuero, por lo que mociona que esta Junta resuelva el pedido en este sentido.

El socio Ángel Polivio Ríos Román, se encuentra de acuerdo por lo que se adhiere al criterio del socio Ángel Adriano Azuero Guillín; por lo que procede a tomar la votación correspondiente obteniéndose la aprobación en forma unánime de la moción.



La Gerente General señorita Rosa Edalina Gavia Acurio, propone a la Junta se aproveche la oportunidad para que en vista de que todos los socios se encuentran de acuerdo en la cesión de participaciones de la compañía se acepte la propuesta del señor ante mencionado y se proceda a autorizar elaborarse la respectiva cesión de las participaciones al mencionado señor, de conformidad con lo que el indicá, toda vez que el también ha sido invitado a esta asamblea. Por lo que inmediatamente se pasa a tratar el punto dos de esta convocatoria.

2.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REFERIDO EN EL PUNTO UNO

Una vez mantenida la conversación con el señor Jorge Arturo Heredia Fala y toda vez que los socios de la misma se encuentran de acuerdo con los términos de la cesión, la Junta formalmente AUTORIZA LA CESIÓN DE LAS 3.334 PARTICIPACIONES DEL SOCIO DR. EULGIO RAMIRO SANCHEZ AZUERO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ARTURO HEREDIA FALA, por lo que este último pasará a ser acreedor de los derechos y beneficios que le corresponden en calidad de socio; así como deberá cumplir las obligaciones que ello implica.

Adicionalmente se le informa al señor Jorge Arturo Heredia Fala que la compañía cuenta con un capital social de USD. \$10.000,00 debidamente elevado a escritura pública y cumplido con los requisitos solicitados por la Superintendencia de Compañías, quien mediante Resolución No.07.Q.II.004613 de 15 de noviembre de 2007, aprobó el aumento de capital de la compañía de USD. \$400,00 a USD. \$10.000,00, publicado el 12 de Diciembre de 2007, en el diario el Telégrafo e inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número 527, Tomo 140 de 5 de febrero de 2.009.

Una vez efectuada la cesión de participaciones, el cuadro de integración del capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

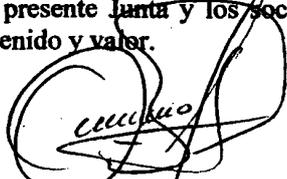
Socio:	No. de Participaciones
Jorge Arturo Heredia Fala	3.334
Angel Adriano Azuero Guillín	3.333
Angel Polivio Ríos Román	3.333
TOTAL	10.000

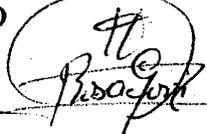
Al haber tratado todos los puntos del Orden del Día, el señor Presidente declara concluida la Junta y concede un receso de 30 minutos para mientras se elabora el Acta.

Siendo las 16:30 de la fecha inicialmente indicada, se finaliza la presente Junta y los socios presentes suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Sr. Ángel Adriano Azuero Guillín
C. C. 110313422-5
SOCIO


Dr. Eulgio Ramiro Sánchez Azuero
C. C. 110175939-5
SOCIO


Sr. Ángel Polivio Ríos Román
C. C. 170886512-4
SOCIO


Srta. Rosa Edalina Gavia Acurio
C.C. 201073947
SECRETARIA DE LA JUNTA



JARPISEG CIA. LTDA.

PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICADO

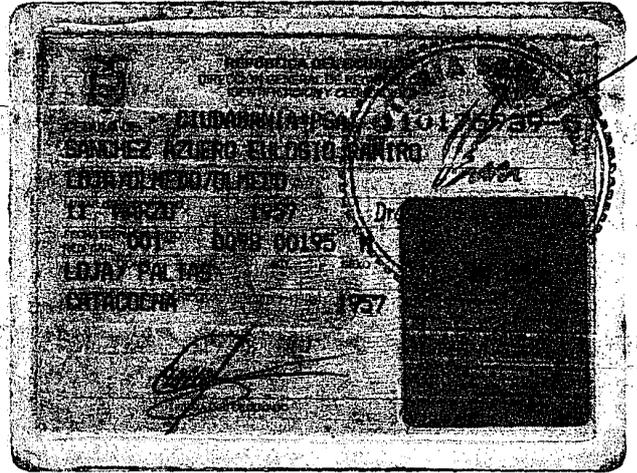
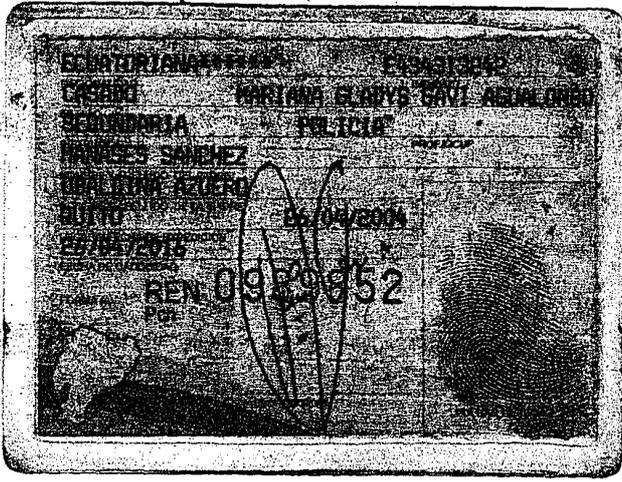
Yo Ángel Polivio Ríos Román, en calidad Gerente General, certifico que mediante Junta General de accionistas de 8 de mayo del 2012 se procedió entre otras cosas a tratar la posibilidad de que el socio de la compañía JARAMILLO PINO SEGURIDAD "JARPISEG" CIA LTDA. Seda sus acciones al señor Jorge Heredia Fala; la misma que en su parte pertinente textualmente dice... una vez mantenida la conversación con el señor Jorge Arturo Heredia Fala y toda vez que los socios de la misma se encuentran de acuerdo con los términos de la cesión, la junta formalmente AUTORIZA LA CESION DE LAS 3.334 PARTICIPACIONES DEL SOCIO DREULOGIO RAMIRO SANCHEZ AZUERO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ARTURO HEREDIA FALA, por lo que este último pasara a ser acreedor de los derechos y beneficios que le corresponden en calidad de socio; así como deberá cumplir las obligaciones que ello implica..... Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad el interesado puede hacer uso del presente en lo que creyera pertinente.

ATENTAMENTE,

Ángel Polivio Ríos Román
Gerente General
C. C. 1708865124

Oficina: solanda 4 calles Salvador Bravo y QE-3-99 y Lorenzo Flores
Teléfono: 3073746/2680640 Celular: 090493244/081393302/090492643
E-mail: jarpiseg@mail.com angel-azuero2011@hotmail.com
angel.dos3@hotmail.com

Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020037094-8

GAVI AGUALONGO MARIANA GLADYS
BOLIVAR/BARRANDA/SAN SIMON
01 AGOSTO 1950
FECHA DE NACIMIENTO 002-0005 00741 E
BOLIVAR/BARRANDA
ANGEL POLIVIO GONZALEZ 1930



G. Agualongo

EQUATORIANA***** V3333V2242

CASADO EULOGIO RAMIRO SANCHEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

JUAN JOSE GAVI
CATALINA ISABEL AGUALONGO
QUITO 12/07/2006
FECHA DE EMISION 12/07/2018
FORMA REN 1955397
Pch



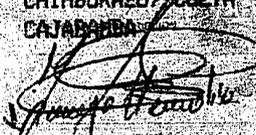
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0008 NÚMERO 0200370948 CÉDULA

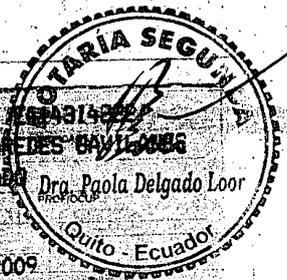
GAVI AGUALONGO MARIANA GLADYS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA

OPERA REIRS
PRESIDENTA (S) DE LA URTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION
 CIUDADANIA No. 040299815-0
 HEREDIA FALA JORGE ARTURO
 CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
 25 DE MAYO 1975
 003-0187 00752 M
 CHIMBORAZO/COLTA
 CAJABAMBA 1975

 PARA LA CULACION

ECUATORIANA *****
 CASADO JUDITH M. PAREDES BAYLON
 SECUNDARIA EMPLEADA
 JORGE HEREDIA
 MARIA FALA
 RTOBANDR DE LA MANO 11/06/2009
 11/06/2009
 REN 1416990



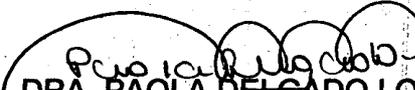
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 060299615-9 349 - 0005
 HEREDIA FALA JORGE ARTURO
 CHIMBORAZO PALLATANGA
 PALLATANGA PALLATANGA
 SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TotUSD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00087
 2746102 07/03/2012 10:43:35

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 3 ... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 07 Junio 2012


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que otorga EULOGIO RAMIRO SANCHEZ AZUERO Y SRA, a favor de JORGE ARTURO HEREDIA FALA, en Quito a doce de junio del año dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON: En esta fecha tome nota al márgen de la escritura matriz de Constitución de la compañía limitada denominada JARAMILLO PINO SEGURIDAD "JARPISEG" CIA LTDA, otorgada ante mí, el 01 de Agosto de 2005 de la Cesión de Participaciones celebrada el 07 de Junio del 2012, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, en la cual los cónyuges señores EULOGIO RAMIRO SANCHEZ AZUERO Y MARIANA GLADYS GAVI AGUALONGO, cedieron la totalidad de las participaciones sociales que poseían en dicha compañía a favor de el señor JORGE ARTURO HEREDIA FALA, la cual antecede . Quito, veinte y uno de Junio del año dos mil doce.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2550** del **REGISTRO MERCANTIL** de tres de octubre del dos mil cinco, a fs. **2201**, Tomo **136**, correspondiente a la compañía "**JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de junio del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón.- Quito, veintitrés de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

